

REGISTRO PÚBLICO



**Poder Judicial
Santa Fe**

REGISTRO PÚBLICO

Santa Fe

(Para consultar hacer click sobre cada uno de los Ítems)

 **INSTITUCIONAL**

 **GUÍA DE TRÁMITES**

 **INSTRUCTIVOS**

 **LEGISLACIÓN**

 **EMITIR TASAS E IMPUESTOS**

 **FORMULARIOS**

 **DECLARACIONES JURADAS**

INSTITUCIONAL

Datos institucionales y relativos a emisión de informes

Ubicación:

- **Santa Fe:** Palacio de Tribunales - Planta baja sobre Avda. Gral. López
e-mail: rpcsfe@justiciasantafe.gov.ar
- **Rosario:** Palacio de Tribunales - Planta baja esq. Balcarce y Montevideo
e-mail: rpcros@justiciasantafe.gov.ar
- **Venado Tuerto:** San Martín n°631
e-mail: rpcvt@justiciasantafe.gov.ar
- **Reconquista:** San Martín n°1060 - Planta alta:
e-mail: rpcreconquista@justiciasantafe.gov.ar
- **Rafaela:** Alvear 226 - 5° Piso
e-mail: rpcrafaela@justiciasantafe.gov.ar

Horario de Atención: 7:15 a 12:45 hs.

Digitalización de trámites en el Registro Público

Desde Junio de 2015 en el Registro Público, se comenzó a implementar en los Registros Públicos el proceso de informatización de la gestión de las Mesas de Entrada, que conllevó pasar del uso del papel a un sistema de digitalización de solicitudes, escritos y resoluciones.

Este proceso dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, implicó que se comenzara a utilizar, a su vez, el Código Único de Identificación Jurídica (CUIJ).

El Máximo Tribunal Santafesino decidió que se digitalice toda la gestión de las Mesas de Entrada de los Registros Públicos, como así también todas las solicitudes ingresadas y el trámite otorgado a las mismas. Para ello, dotó de modernos escáneres y lectoras de código de barra a las citadas dependencias.

Cabe recordar, que desde el año 2001 se encuentran digitalizados los trámites de inscripciones y modificaciones del contrato social y los relacionados con medidas cautelares sobre socios y sociedades, lo que permite obtener informes completos de sociedades, socios y personas; y copias impresas certificadas de los documentos digitales, con la rapidez propia de todo trámite informatizado.

En este contexto, la Corte Suprema de Santa Fe continúa con el Plan de Modernización e

Informatización Integral del Poder Judicial de la Provincia. Publicidad, transparencia, mejoramiento del funcionamiento integral de los procesos judiciales, optimización en el uso de los recursos informáticos e incorporación de nuevos servicios, son algunos de los objetivos que se cumplen con la utilización de nuevas tecnologías informáticas aplicadas en la Administración de Justicia Santafesina.

En tal orden, recientemente se estableció la comunicación por correo electrónico firmado digitalmente, entre los Registros Públicos y la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia.

[Volver al Menú Principal](#)

GUÍA DE TRÁMITES

PRESENTACIONES DE TRÁMITE EN GENERAL

1- Formato legal con máximo de 25 líneas

(Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia 16/12/92 Acta N° 74.17)

2- Autorización al profesional a efectuar el trámite

- **Escribano Público**

- **Abogado o procurador:**

Presentar Boleta de iniciación de juicio según Ley N°10244 , art. 5° y constancia inscripción ante AFIP

- **Contador:**

Presentar firma certificada por el C.P.C.E. Provincia de Santa Fe (Ley 8738, art.7° C.P.C.E. Cámara 1°)

2.a- Excepciones

Trámites de:

***Autorización Medios Informáticos** (realizado por el representante societario que corresponda con firma certificada por autoridad competente)

***Extravío de libros** (realizado por el representante societario que corresponda con firma certificada por autoridad competente)

***Rúbrica de Libros** (realizado por representante societario con sello identificatorio)

3- Para Documentación a inscribir

Dos (2) ejemplares – un original y una copia con firmas certificadas por autoridad competente (Poder Judicial o Escribano Público)

Reposición de impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios

Edictos en tres ejemplares, identificando órgano jurisdiccional, carátula expediente y acto que se comunica.

[Volver al Menú Principal](#)

INSTRUCTIVOS

(Para consultar hacer click sobre cada uno de los Items)

- ◆ - **Sociedades por Acciones Simplificadas – Ley N° 27.349**
- ◆ - **Sociedades Anónimas**
- ◆ - **Sociedades de Responsabilidad Limitada**
- ◆ - **Subsanación de Sociedad de Hecho**
- ◆ - **Fideicomiso**
- ◆ - **Sociedad Extranjeras**
- ◆ - **Unión Transitoria**
- ◆ - **Consortio de Cooperación Art. 1470 y sgtes. - CCyCN**
- ◆ - **Administradores del Consortio**
- ◆ - **Transferencia Fondo Comercio (Ley N° 11.867)**
- ◆ - **Registro de Personas comprendidas en el Artículo 320 del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines de la posterior rúbrica de libros contempladas en el Artículo 323 de la citada normativa**
- ◆ - **Rúbrica**
- ◆ - **Autorización de uso medios informáticos en la Contabilidad (Soporte En Papel)**
- ◆ - **Autorización de uso medios informáticos en la Contabilidad (Soporte En Cd-R / Dvd)**
- ◆ - **Extravío Libros**
- ◆ - **Poder o Mandato Especial**
- ◆ - **Agrupaciones de Colaboración**
- ◆ - **Agente Institorio**

[Volver al Menú Principal](#)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – LEY N° 27.349

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas: <https://www.santafe.gov.ar/igpi/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Acta constitutiva y modificación pertinentes en original y una copia con certificación de firmas de todos los socios ante autoridad competente. –
- 3) Capital Social: Dos ejemplares en forma del Inventario y Balance. Si el aporte es en efectivo, se acompañará en original y copia boleta de depósito en garantía por el 25 % del capital suscrito, pudiéndose solicitar su reintegro al momento de la resolución de inscripción respectiva.
- 4) Certificado de libre inhabilitación de socios y autoridades expedido por el Registro de Procesos Universales (art. 238 ley n° 24.522 de conc. y quiebras).-
- 5) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
-
- 6) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los tres ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 7) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 8) Declaración jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley N° 25246 - resolución 29/2011 (Origen y Licitud de Fondos) cuando el aporte individual de los socios de una sociedad local supere los \$ 200.000.

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS

(Para consultar hacer click sobre cada uno de los Items)

- 1- Constitución
- 2- Designación de Autoridades
- 3- Renuncia de Autoridades
- 4- Ampliación/ Reducción/ Cambio de objeto
- 5- Cambio de Denominación
- 6- Aumento de Capital dentro del quíntuple
- 7- Reducción de Capital
- 8- Aumento de Capital
- 9- Cambio de Domicilio a esta Jurisdicción
- 10- Cambio de domicilio dentro de la Jurisdicción
- 11- Cambio de domicilio a otra Jurisdicción
- 12- Prórroga
- 13- Reconducción
- 14- Sucursales
- 15- Emisión de obligaciones negociables
- 16- Fusión
- 17- Transformación
- 18- Escisión y constitución de Sociedades
- 19- Disolución sin liquidación
- 20- Disolución y Nombramiento de liquidador
- 21- Nombramiento de liquidador
- 22- Modificación estatuto

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

1- CONSTITUCIÓN

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Acta constitutiva y estatuto en original y una copia con certificación de firmas de todos los socios ante autoridad competente. –
- 3) Si el contrato previese un reglamento este se inscribirá con idénticos recaudos. –
- 4) - En caso de efectuarse aportes de bienes individualizables -marca y número- se debe acompañar certificado de libre prenda del registro de créditos prendarios de la nación
- En el caso de inmuebles certificado de libre gravamen del registro general, indicándose además en ambos casos en el contrato los antecedentes justificativos de su valuación y se acompañará inventario respectivo en dos ejemplares en forma, certificado por C.P.C.E., si además son registrables se inscribirán provisoriamente en los registros respectivos a nombre de la sociedad en formación (art. 38 ley 19.550). -
- 5) Si el aporte es en efectivo, se acompañará en original y copia boleta de depósito en garantía por el 25 % del capital suscrito, pudiéndose solicitar su reintegro al momento de la resolución de inscripción respectiva. -
- 6) Certificado de libre inhabilitación de socios y autoridades expedido por el registro de procesos universales (art. 238 ley n° 24.522 de conc. y quiebras).-
- 7) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
-
- 8) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75%00

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

9) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.

10) Declaración jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley N° 25246 - resolución 29/2011 (Origen y Licitud de Fondos) cuando el aporte individual de los socios de una sociedad local supere los \$ 200.000.

Se deberá acompañar esta declaración jurada cuando se realizan asignaciones de capital a sucursales de sociedades extranjeras que superen los \$200.000

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

2-DESIGNACIÓN AUTORIDADES

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Acta de asamblea y acta de directorio con distribución de cargos, en original y una copia, firmadas por el presidente con certificación de firma ante autoridad competente y con certificación de contenido; con aceptación de cargo/s.
- 3) Copia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla del registro de asistencia a asamblea.
- 4) Datos personales completos de los integrantes del directorio, si es que no constan en el acta, firmado por el presidente, con certificación de firma o por el profesional autorizado para el trámite.
- 5) Certificado de libre inhabilitación de las personas electas expedido por el registro de procesos universales.
- 6) Sellados: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO	92041 (200 mt)
	92217 (100 mt)
	94038 (140 mt)
	49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 7) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 8) Declaración jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.

En caso de no tener la asamblea correspondiente el carácter de “unánime”, deberá adjuntarse, además:

- Un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea;
- Un ejemplar en legal forma de la publicación de la convocatoria a la asamblea (art.237 - ley n°19550).

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

3- RENUNCIA DE AUTORIDADES

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Acta de asamblea, en original y una copia, firmadas por el presidente con certificación de firma ante autoridad competente y con certificación de contenido; con aceptación de la renuncia. -
- 3) Copia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla del registro de asistencia a asamblea.
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.

En caso de no tener la asamblea correspondiente el carácter de “unánime”, deberá adjuntarse, además:

- Un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea;
- Un ejemplar en legal forma de la publicación de la convocatoria a la asamblea (art.237 - ley n°19550).

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

4- AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN / CAMBIO DE OBJETO

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Contrato o acta en la que se resuelve la ampliación / reducción / cambio del objeto, con redacción de la cláusula correspondiente, en dos ejemplares certificados de sus firmas y contenidos por autoridad competente.
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

4) Publicación de edictos por un día, previa autorización del texto por secretaría.

5) Si la asamblea fuera unánime, deberá adjuntarse:

- fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea.

Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse además:

- Un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea
- Un ejemplar en legal forma de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

5- CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Toda modificación de estatuto debe primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Acta en la que se resuelve cambio de denominación, con redacción de la cláusula correspondiente, en dos ejemplares, con firmas certificadas y certificación de contenido por autoridad competente.
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 4) Publicación de edictos por un día, previa autorización del texto por secretaría.

- 5) Si la asamblea fuera unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

6- AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUÍNTUPLE

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de aumento de capital, en original y una copia, con certificación de firmas ante autoridad competente. –
- 3) Si el aumento es:
 - a) en bienes: - inventario, firmado por profesional en ciencias económicas y certificado por el C.P.C.E. (dos ejemplares) - certificado de Libre Prenda. - inscripción preventiva si procediera. - balance en legal forma (dos ejemplares)-
 - b) por capitalización de alguna cuenta de activo (dividendos, revalúo, aportes a capitalizar, etc.): - balance en legal forma (en dos ejemplares en forma)
 - c) si el aumento es en efectivo, deberá acreditarse.
- 4) DDJJ Origen y Licitud de fondos ley 25246 resol. UIF 29/11 cuando el aumento sea de \$ 200.000 o superior (referido al aporte individual de cada socio), ya sea en efectivo o por capitalización de cuentas.
- 5) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 6) Si el aumento se resolvió por asamblea fuera unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.
- 7) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -6,75%/oo sobre aumento capital - y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75%/oo

82147 (3%/oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3%/oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

7- REDUCCIÓN DE CAPITAL

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de reducción de capital, en original y una copia, con certificación de firmas ante autoridad competente. -
- 3) Certificados de: Libre Deuda Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal -
- 4) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 5) Si la disminución se resolvió por asamblea fuera unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.
- 6) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

8- AUMENTO DE CAPITAL

Si el aumento de capital excede el quíntuplo, deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite. -
- 2) Contrato o acta de aumento de capital, en original y una copia, con certificación de firmas ante autoridad competente. -
- 3) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 4) DDJJ Origen y Licitud de fondos ley 25246 resol. uif 29/11 cuando el aumento sea de \$200.000 o superior (referido al aporte individual de cada socio), ya sea en efectivo o por capitalización de cuentas.
- 5) Si el aumento de capital se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.
- 7) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -6,75°oo sobre aumento capital - y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°oo

82147 (3°oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

9- CAMBIO DE DOMICILIO A ESTA JURISDICCIÓN

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Reposiciones: tasa retributiva -6,75‰- sobre capital (cuando es de otra provincia) y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Acta en la que se decide el cambio de domicilio, en original y una copia con certificación de firmas por autoridad competente. -
- 4) Copia certificada del estatuto y sus modificaciones. -
- 5) Texto ordenado del estatuto (con inclusión de las modificaciones que hubiera tenido) en original y una copia, firmados por los socios, con certificación de las mismas por autoridad competente. -
- 6) Certificado de subsistencia e inicio del trámite de cancelación de inscripción ante el registro de origen. -

- 7) Certificado de libre inhabilitación de la sociedad, de sus socios y autoridades, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 8) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 9) Plazo de 60 días corridos desde la inscripción para acreditar la inscripción de la cancelación definitiva ante la jurisdicción de origen. -
- 10) Si el cambio de domicilio se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

10- CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Acta donde se decide el cambio de domicilio, en original y una copia con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 4) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 5) Si el cambio de domicilio se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

11- CAMBIO DE DOMICILIO A OTRA JURISDICCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta donde se decide el traslado de domicilio, en original y una copia con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 3) Certificado de libre aportes Deuda Previsión Social e ingresos brutos
- 4) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Si el cambio de domicilio se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.
- 7) Previo a la inscripción deberá acreditar la respectiva registración en la otra jurisdicción.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

12- PRÓRROGA

(Presentado antes de haber operado el vencimiento del plazo de duración de la sociedad)

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de prórroga, en original y una copia firmado por los integrantes con certificación de firmas ante autoridad competente o acta de asamblea en caso que corresponda, en original y una copia firmadas por el presidente con certificación de firmas, y redacción de la cláusula de duración (contando el plazo de duración a partir de la fecha de constitución).
- 3) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
-
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Si la prórroga se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Y si no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

13- RECONDUCCIÓN

Deben primero iniciar el trámite ante Inspección General de Personas Jurídicas (conformidad administrativa).

<https://www.santafe.gov.ar/igpi/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acuerdo unánime de los socios para reconducir la sociedad con redacción de la cláusula de duración (contando el plazo a partir de la inscripción de la reconducción ante el R.P.), en original y una copia certificada en su contenido y firmas ante autoridad competente. El acuerdo unánime de los socios debe ser por acta de asamblea.
- 3) Si corresponde texto ordenado del contrato o estatuto, en original y una copia, firmadas por los integrantes, con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 4) Reposiciones: tasa retributiva -6,75°oo- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°oo

82147 (3°oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3°oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Certificado de libre inhabilitación de accionistas y autoridades, expedido por el Registro de Procesos Universales.

- 7) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría
- 8) Si la reconducción se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

En caso de asamblea no unánime, expresar si se ejerció o no el derecho de receso.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

14- SUCURSALES

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de asamblea, en original y dos copias en la que se resuelve la creación de la sucursal, con mención del capital afectado, domicilio determinado de la sucursal (calle y número) y quien estará a cargo de la administración, firmadas por el presidente con certificación de firma y texto por autoridad competente y legalización de firma en la provincia de origen. -
- 3) Un ejemplar del estatuto con sus últimas reformas y con las constancias de inscripción en el Registro Público del domicilio principal, certificado ante autoridad competente.
- 4) Certificado de subsistencia de la entidad ante el Registro Público respectivo. -
- 5) Reposiciones: tasa retributiva -6,75%/oo- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75%/oo

82147 (3%/oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3%/oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria. –
- 7) Si la creación de la sucursal se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse

fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

8) Certificado de libre inhabilitación del administrador designado.

9) DDJJ Origen y Licitud de fondos ley 25246 resol. UIF 29/11 cuando el capital asignado supere los \$200.000 debidamente firmado por el representante legal de la sociedad madre.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

15- OBLIGACIONES NEGOCIABLES LEY N° 23.576

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial - profesional autorizado para diligenciar el trámite.
- 2) Dos ejemplares en legal forma del acta de asamblea que resolvió la emisión y sus condiciones, con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 3) Acta de directorio en el caso de que se le hayan delegado las facultades autorizadas por ley 23576 - publicar si fuera supuesto artículo 194, inc c, Ley N°19550, con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 3) Transcripción o fotocopia autenticada del respectivo registro de asistencia a asamblea.
- 4) Acta de convocatoria a la asamblea para tratar la emisión de obligaciones negociables y constancia original de la publicación del aviso requerido por el Art. 10 Ley 23576
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO:

- 92041 (200 mt)
- 92217 (100 mt)
- 94038 (140 mt)
- 49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

16- FUSIÓN

Deben primero iniciar el trámite ante Inspección General de Personas Jurídicas (conformidad administrativa).

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

-Si participa una entidad financiera deben presentar conformidad del Banco Central de la República Argentina. -

-Si participa sociedad autorizada para hacer oferta pública o cotización de una acción, presentar conformidad de la Comisión Nacional de Valores. -

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-.
- 2) Dos ejemplares del acuerdo definitivo de fusión firmado por las partes o representantes legales de la sociedad, en su caso, con certificación de firmas por autoridad competente y modificaciones estatutarias o texto estatutario de la nueva sociedad, sus socios y autoridades. -
- 3) Dos ejemplares del balance consolidado de fusión firmados por contador con certificación ante el C.P.C.E.
- 4) Certificados de: Libre Deuda Aportes Sociales Ley 5110 e Ingresos Brutos y de Libre Deuda Previsión Social Ley 14.499. ambos, de las sociedades que se disuelvan sin liquidarse.
- 5) Acreditar el cumplimiento de la publicidad prevista por el art. 83 punto 3 Ley 19550) y acreditar el dominio de los bienes transferidos.
- 6) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 8) Reposiciones: tasa retributiva -6,75%/oo- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API**TASA:** 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

17- TRANSFORMACIÓN

Deben primero iniciar el trámite ante Inspección General de Personas Jurídicas (conformidad administrativa).

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-.
- 2) Dos ejemplares del acta de asamblea con certificación de firmas de su presidente y certificación de contenido por autoridad competente, donde se resuelva la transformación conforme lo normado por el Art. 77 de la Ley N°19550, mención si hay socios recedentes y capital que se elevan.
- 3) Dos ejemplares del estatuto del nuevo tipo societario adoptado, debiendo constar en el artículo referido a la denominación social el nexo de continuidad jurídica entre la razón anterior a la transformación y la resultante de ésta (certificación de contenido y firmas por Autoridad Competente).
- 4) Dos ejemplares del balance especial de transformación aprobado y debidamente firmados por contador y con certificación del C.P.C.E.
- 5) Certificados de: Libre Gravamen de cuotas (en caso de corresponder) y de Libre Inhibición de la sociedad. -
- 6) Certificados de Libre Inhabilitación (Registro de Procesos Universales) de los accionistas e integrantes del directorio.
- 7) Publicación previa (Art. 77, Inc. 4° - Ley N°19550).
- 8) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 9) Reposiciones: tasa retributiva -6,75%/oo- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API**TASA:** 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

18- ESCISIÓN Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite. -
- 2) Dos ejemplares de la transcripción del acta de asamblea firmada por el presidente con certificación respectiva y con certificación de contenido por autoridad competente con fotocopia certificada del registro de asistencia a asamblea de la sociedad escidente debidamente firmadas con certificación ante autoridad competente, de donde resulte: la aprobación de la escisión, de la disolución sin liquidación o reforma del estatuto y reducción de capital, en su caso.
- 3) dos ejemplares del estatuto de cada una de las sociedades escisionarias debidamente firmadas por los accionistas con certificación de firma por autoridad competente.
- 4) dos ejemplares del Balance especial de escisión en legal forma (mención que no hay acreedores que se opusieran): dos ejemplares de la sociedad escidente y, si corresponde, dos ejemplares de cada una de las sociedades escisionarias (conforme Art 88 punto 2 Ley N°19550).
- 5) Publicidad de conformidad con el Art. 88 punto 4 de la ley 19.550.
- 6) Si el aporte es en efectivo, depósito en garantía sobre el 25 % del capital suscrito; si el aporte es en bienes muebles o inmuebles, presentar en tres ejemplares el inventario correspondiente en legal forma.
- 7) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial y diario de circulación masivo, previa autorización del texto por secretaría.
- 8) Cuando se trate de escisión - fusión, se aplicarán las disposiciones de los artículos 83 a 87 de la ley 19.550.-
- 9) Certificados de: Libre Inhibición de la escidente, Libre Inhabilitación de los socios, de las escisionarias y de los directores electos en su caso. - cuando la escidente se disuelva, deberá adjuntar además los exigidos para el trámite de disolución.
- 10) Reposiciones: tasa retributiva de justicia: monto indeterminado respecto de la

escidente y 6,75 por mil sobre el capital constituido de la escisionaria; y fojas de actuación. y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)

92217 (100 mt)

94038 (140 mt)

49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

19- DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN

No es materia de inscripción la disolución por vencimiento del plazo.

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de asamblea en original y una copia, con certificación de firmas de todos sus socios conjuntamente con los liquidadores ante autoridad competente.
- 3) Certificados de: Libre Deuda Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal -
- 4) Certificado Libre Deuda Previsión Social Ley 14.499, expedido por D.G.I.
- 5) Reposiciones: - tasa: 6,75 por mil s/ capital inscripto. - impuesto de sellos ley 11863: 12 por mil s/capital inscripto. - fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°/oo

82147 (3°/oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°/oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

IMPUESTO: 16090 (12°/oo)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Si la disolución se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

20- DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

No es materia de inscripción la disolución por vencimiento del plazo.

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de disolución y nombramiento de liquidador/es en original y una copia, firmado por todos los socios componentes, conjuntamente con los liquidadores. o bien, acta de asamblea en original y una copia, con certificación de firmas ante autoridad competente. Precisar la causal disolutoria.
- 3) Certificados de: Libre Deuda Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal -
- 4) Certificado libre deuda previsión social ley 14499 (expedido por AFIP- D.G.I.). -
- 5) Certificado libre inhibición de la sociedad, expedido por el Registro General.
- 6) Certificado de Libre Inhabilitación del/los liquidador/es, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 7) Certificado de Libre Prenda del Fondo de Comercio y de los Bienes Muebles Individualizables (marca y número) en caso que corresponda, expedido por el Registro de Créditos Prendarios.
- 8) Inventario y balance conforme art. 103 (un ejemplar).
- 9) vista a A.P.I.
- 10) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 11) Reposiciones: tasa: 6,75 por mil s/capital inscripto; impuesto: 12 por mil s/ capital inscripto y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir). En sociedades por acciones el 12 por mil debe reponerse dentro de los 30 días de la fecha del instrumento.

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API**TASA:** 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

IMPUESTO: 16090 (12‰)**FOJAS DE ACTUACIÓN:**

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

12) Si se efectuó por asamblea fuera unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá presentarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

Nota: si se procede a la liquidación de la sociedad, el/los liquidador/es designado/s, deberán cumplimentar lo normado por el art. 111 de la ley 19.550 -balance final y proyecto de distribución notificado y aprobado por todos los socios.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

21- NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional autorizado para diligenciar el trámite.
- 2) Dos ejemplares del acta donde se designa liquidador debidamente firmadas por los accionistas o por presidente del directorio con certificación ante autoridad competente o con certificación de contenido por autoridad competente. -
- 3) Certificado de libre inhabilitación del liquidador designado expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
 92217 (100 mt)
 94038 (140 mt)
 49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

22- MODIFICACIÓN ESTATUTO

En caso de sociedades por acciones deben primero obtener conformidad administrativa ante inspección general de personas jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Contrato o acta en la que se resuelve la modificación pertinente, con redacción de la cláusula correspondiente, en dos ejemplares certificados por autoridad competente, firmadas por los accionistas o el presidente del directorio, con certificación ante autoridad competente.
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)

92217 (100 mt)

94038 (140 mt)

49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 4) Publicación de edictos por un día, previa autorización del texto por secretaría.
- 5) Si la modificación se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Para consultar hacer click sobre cada uno de los Items)

- 1- Constitución
- 2- Designación de Gerentes
- 3- Renuncia de Gerente
- 4- Ampliación/ Reducción/ Cambio de objeto
- 5- Cambio de Denominación
- 6- Aumento de Capital
- 7- Reducción de Capital
- 8- Cambio de Domicilio a esta Jurisdicción
- 9- Cambio de domicilio dentro de la Jurisdicción
- 10- Cambio de domicilio a otra Jurisdicción
- 11- Cesión de cuotas
- 12- Adjudicación de cuotas por sucesorios
- 13- Prórroga
- 14- Reconducción
- 15- Sucursales
- 16- Fusión
- 17- Transformación
- 18- Escisión y constitución de sociedades
- 19- Disolución sin liquidación
- 20- Disolución y Nombramiento de liquidador
- 21- Nombramiento liquidador
- 22- Modificación estatuto

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1- CONSTITUCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Contrato en original y una copia con certificación de firmas de todos los socios ante autoridad competente. -
- 3) Si el contrato previese un reglamento este se inscribirá con idénticos recaudos.-
- 4) En caso de efectuarse aportes de bienes individualizables -marca y número- se debe acompañar certificado de Libre Prenda del Registro de Créditos Prendarios de la Nación y en el caso de inmuebles Certificado de Libre Gravamen del Registro General, indicándose además en ambos casos en el contrato los antecedentes justificativos de su valuación y se acompañara inventario respectivo en dos ejemplares en legal forma, certificado por C.P.C.E., si además son registrables se inscribirán provisoriamente en los registros respectivos a nombre de la sociedad en formación (art. 38 ley 19.550).-
- 5) Si el aporte es en efectivo, se acompañara en original y copia boleta de depósito en garantía por el 25 % del capital suscrito, pudiéndose solicitar su reintegro al momento de la resolución de inscripción respectiva.-
- 6) Certificado de Libre Inhabilitación de socios y autoridades expedido por el Registro de Procesos Universales (art. 238 ley n° 24.522 de conc. y quiebras). -
- 7) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.-
- 8) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°/00

82147 (3°/00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°/00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

9) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada, por duplicado. -

10) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley 25246 - resolución 29/2011 (origen y licitud de fondos) cuando el aporte individual de los socios de una sociedad local supere los \$ 200.000.

se deberá acompañar esta declaración jurada cuando se realizan asignaciones de capital a sucursales de sociedades extranjeras que superen los \$200.000.-

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

2- DESIGNACIÓN DE GERENTES

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Acta de reunión de socios en original y una copia, firmadas por los socios con certificación de firma ante autoridad competente y con certificación de contenido; con aceptación de cargo/s.
- 3) Datos personales completos de los integrantes del directorio, si es que no constan en el acta, firmado por el socio gerente, con certificación de firma o por el profesional autorizado para el trámite.
- 4) Certificado de Libre Inhabilitación de las personas electas expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO:

- 92041 (200 mt)
- 92217 (100 mt)
- 94038 (140 mt)
- 49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 7) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

3- RENUNCIA DE GERENTE

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial- profesional designado para el trámite.
- 2) Acta de reunión socios, en original y una copia, firmadas por los socios con certificación de firma ante autoridad competente y con certificación de contenido; con aceptación de la renuncia.-
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
 92217 (100 mt)
 94038 (140 mt)
 49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

4- AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN / CAMBIO DE OBJETO

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial- profesional designado para el trámite.
- 2) Contrato o acta en la que se resuelve la ampliación / reducción / cambio del objeto, con redacción de la cláusula correspondiente, en dos ejemplares certificados por autoridad competente (su contenido y firmas de los socios)
- 3) Estados contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por C.P.C.E.
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Publicación de edictos por un día, previa autorización del texto por secretaría.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

5- CAMBIO DE DENOMINACIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial- profesional designado para el trámite.
- 2) Contrato o acta en la que se resuelve cambio de denominación, con redacción de la cláusula correspondiente y firmas de los socios, en dos ejemplares, certificados por autoridad competente.
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
 92217 (100 mt)
 94038 (140 mt)
 49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 4) Publicación de edictos por un día, previa autorización del texto por secretaría.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

6- AUMENTO DE CAPITAL

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Contrato o acta de aumento de capital, en original y una copia, con certificación de firmas de los socios ante autoridad competente.-
- 3) Si el aumento es:
 - a) en bienes: - Inventario, firmado por profesional en ciencias económicas y certificado por el C.P.C.E.
- Certificado de libre prenda.
- Inscripción preventiva si procediera.
- Balance en legal forma.-
 - b) por capitalización de alguna cuenta de activo (dividendos, revalúo, aportes a capitalizar, etc.): - balance en legal forma.
 - c) si el aumento es en efectivo, deberá acreditarse.
- 4) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 5) DDJJ Origen y Licitud de Fondos Ley 25246 resol. UIF 29/11 cuando el aumento sea de \$ 200.000 o superior (referido al aporte individual de cada socio), ya sea en efectivo o por capitalización de cuentas.
- 6) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

7) REDUCCIÓN DE CAPITAL

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de reducción de capital, en original y una copia, con certificación de firmas de los socios ante autoridad competente.-
- 3) Balance en legal forma.-
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Certificado libre aportes sociales (Previsión Social) e Ingresos Brutos, expedido por A.P.I.
- 6) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

8- CAMBIO DE DOMICILIO A ESTA JURISDICCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital (cuando es de otra provincia), con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Acta en la que se decide el cambio de domicilio, en original y una copia con certificación de firmas de los socios por autoridad competente.-
- 4) Copia certificada del contrato social y sus modificaciones.-
- 5) Texto ordenado del contrato social (con inclusión de las modificaciones que hubiera tenido) en original y una copia, firmados por los socios y sus firmas certificadas por autoridad competente.-
- 6) Certificado de subsistencia e inicio del trámite de cancelación de inscripción ante el registro de origen.-
- 7) Certificado de Libre Inhabilitación de la sociedad, de sus socios y autoridades, expedido por el Registro de Proceso Universales.
- 8) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 9) Plazo de 60 días corridos desde la inscripción para acreditar la inscripción de la cancelación definitiva ante la jurisdicción de origen.-

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

9- CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Acta donde se decide el cambio de domicilio, en original y una copia con certificación de firmas de los socios ante autoridad competente.
- 4) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

10- CAMBIO DE DOMICILIO A OTRA JURISDICCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Acta donde se decide el traslado de domicilio, en original y una copia con certificación de firmas de los socios ante autoridad competente.
- 4) Certificado de Deuda Previsional N°14499 e Ingresos Brutos
- 5) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 6) Previo a la inscripción deberá acreditar la respectiva registración en la otra jurisdicción.-

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

11- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre precio de cesión. Impuesto: 12 por mil s/precio de cesión, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir). Si la transferencia fuese gratuita: monto indeterminado y fojas de actuación.-

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

IMPUESTO: 16090 (12°oo)

TASA: 6,75°00

82147 (3°oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Contrato de cesión en original y una copia con firmas certificadas ante autoridad competente. debe contener la redacción de las cláusulas que se modifican como consecuencia de la cesión -capital social- y si corresponde la de administración.-
- 4) Acreditar debidamente la conformidad de los restantes socios a la cesión de cuotas resuelta y si correspondiese el consentimiento conyugal (Art. 470 C.C. Y C.).
- 5) Certificado de libre inhibición del/los cedente/s, expedido por el Registro General.-
- 6) Certificado de Libre Gravamen de cuotas del socio cedente, expedido por el Registro Público.-
- 7) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por

secretaría.-

- 8) Certificado de Libre Inhabilitación del socio que se incorpora, expedido por el Registro de Procesos Universales.-
- 9) DDJJ Origen y Ilícitud de Fondos Ley 25246 resol. UIF 29/11 (cuando el precio de la cesión sea de \$ 200.000 o superior).
- 10) Declaración Jurada, del socio que se incorpora, de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:
12- ADJUDICACIÓN DE CUOTAS DE SUCESORIOS

- 1) Dos originales del exhorto u oficio con transcripción de la declaratoria de herederos y parte dispositiva de la orden de inscripción de bienes con manifestación del monto verificado por Caja Forense de dichas cuotas o partes.-
- 2) reposición de tasa: 6,75 por mil s/ monto verificado por caja forense.- y fojas actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°00

82147 (3°00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3°00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Solicitud de inscripción firmada por el profesional autorizado en el exhorto u oficio.
- 4) Certificado de Libre Inhibición del causante, expedido por el Registro General.
- 5) Certificado de Libre Gravamen de cuotas (si correspondiere).-
- 6) Libre Inhabilitación de los adjudicatarios, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 7) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 8) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial (si correspondiere), previa autorización del texto por secretaría.-

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

13- PRÓRROGA

(Presentar antes de haber operado el vencimiento del plazo de duración de la sociedad).

1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-

2) Contrato de prórroga, en original y una copia firmado por los socios con certificación de firmas ante autoridad competente, con redacción de la cláusula de duración (contando el plazo de duración a partir de la fecha de constitución).

3) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.-

4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
 92217 (100 mt)
 94038 (140 mt)
 49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

14- RECONDUCCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acuerdo unánime de los socios para reconducir la sociedad con redacción de la cláusula de duración (contando el plazo a partir de la inscripción de la reconducción ante el R.P.C.), en original y una copia firmada por los socios y certificadas ante autoridad competente. El acuerdo unánime de los socios debe ser por acta reunión de socios.
- 3) Si corresponde texto ordenado del contrato o estatuto, en original y una copia, firmadas por los socios, con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 4) Si corresponde, inventario - balance del último año, certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°/00

82147 (3°/00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°/00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Certificado de Libre Inhabilitación de socios y autoridades, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 7) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

15- SUCURSALES

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de asamblea o de reunión de socios, en original y una copia en la que se resuelve la creación de la sucursal, con mención del capital afectado, domicilio determinado de la sucursal (calle y número) y quien estará a cargo de la administración, firmadas por el gerente con certificación de firma y texto por autoridad competente y legalización de firma en la provincia de origen.-
- 3) Un ejemplar del contrato social con sus últimas reformas y con las constancias de inscripción en el Registro Público del domicilio principal, certificado ante autoridad competente.
- 4) Certificado de subsistencia de la entidad ante el Registro Público respectivo.-
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°/00

82147 (3°/00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°/00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.-
- 7) Certificado de Libre Inhabilitación del administrador designado.
- 8) DDJJ Origen y licitud de Fondos Ley 25246 resol. UIF 29/11 cuando el capital asignado supere los \$200.000 debidamente firmado por el representante legal de la sociedad madre.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

16- FUSIÓN

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-.
- 2) Dos ejemplares del acuerdo definitivo de fusión firmado por las partes o representantes legales de la sociedad, en su caso, con certificación de firmas por autoridad competente y modificaciones estatutarias o texto estatutario de la nueva sociedad, sus socios y autoridades.-
- 3) Un ejemplar en legal forma del compromiso previo de fusión, de las resoluciones aprobatorias del mismo con mención de socios recedentes o acreedores que se opusieron, si los hubo; y del balance especial de cada una de las entidades que se fusionan, todo conforme lo normado por el art.83 de la Ley N°19.550.
- 4) Certificados de: libre deuda ingresos brutos - constancia de cumplimiento fiscal - de libre deuda previsión social ley 14.499. ambos, de las sociedades que se disuelvan sin liquidarse.
- 5) Acreditar el cumplimiento de la publicidad prevista por el art. 83 punto 3 ley 19550) y acreditar el dominio de los bienes transferidos.
- 6) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 7) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°/00

82147 (3°/00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3°/00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

17- TRANSFORMACIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-.
- 2) Dos ejemplares del acta de reunión de socios firmadas con certificación de firma y de texto por autoridad competente, donde se resuelva la transformación conforme lo normado por el art. 77 de la Ley N°19550.
- 3) Dos ejemplares del contrato del nuevo tipo societario adoptado, debiendo constar en el artículo referido a la denominación social el nexo de continuidad jurídica entre la razón anterior a la transformación y la resultante de ésta.
- 4) Dos ejemplares del balance especial de transformación aprobado y debidamente firmados por contador y con certificación del C.P.C.E. mención de si hay socios recedentes y capital que se elevan.
- 5) Certificados de Libre Inhibición de la sociedad.-
- 6) certificados de Libre Inhabilitación (Registro de Procesos Universales) de los socios y administradores.
- 7) Publicación previa (Art. 77, inc. 4° - ley n°19550).
- 8) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 9) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°/00

82147 (3°/00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3°/00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

18- ESCISIÓN Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES

- 1) Solicitud firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.-
- 2) Dos ejemplares de la transcripción del acta firmada por los socios con certificación respectiva o con certificación de contenido por autoridad competente con fotocopia certificada de la reunión de socios de la sociedad escidente debidamente firmadas con certificación ante autoridad competente, de donde resulte: la aprobación de la escisión, de la disolución sin liquidación o reforma del estatuto y reducción de capital, en su caso.
- 3) Dos ejemplares del contrato de cada una de las sociedades escisionarias debidamente firmadas por los accionistas con certificación de firma por autoridad competente.
- 4) Dos ejemplares del Balance especial de escisión en legal forma (mención de que no hay acreedores que se opusieran): Dos ejemplares de la sociedad escidente y, si corresponde, dos ejemplares de cada una de las sociedades escisionarias (conforme art 88 punto 2 ley 19550).
- 5) Publicidad de conformidad con el art. 88 punto 4 de la Ley N°19.550.
- 6) Si el aporte es en efectivo, depósito en garantía sobre el 25 % del capital suscripto; si el aporte es en bienes muebles o inmuebles, presentar en tres ejemplares el inventario correspondiente en legal forma.
- 7) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial y diario medio de circulación masivo, previa autorización del texto por secretaría.
- 8) Cuando se trate de escisión - fusión, se aplicarán las disposiciones de los artículos 83 a 87 de la ley 19.550.-
- 9) Certificados de: Libre Inhibición de la escidente, Libre Inhabilitación de los socios de las escisionarias y de los administradores electos en su caso.- Cuando la escidente se disuelva, deberá adjuntar además los exigidos para el trámite de disolución.
- 9) Reposiciones: tasa retributiva de justicia: monto indeterminado respecto de la escidente y 6,75 por mil sobre el capital constituido de la escisionaria; y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir).

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

TASA: 6,75°00

82147 (3°00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3°00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

19- DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN

No es materia de inscripción la disolución por vencimiento del plazo.

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Contrato de disolución en original y una copia, firmado por todos los socios componentes, con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 3) Certificados de: Libre Deuda Ingresos brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal -
- 4) Certificado Libre Deuda Previsión Social Ley N°14.499, expedido por D.G.I.
- 5) Reposiciones: Tasa: 6,75 por mil s/ capital inscripto. Impuesto de sellos ley 11863: 12 por mil s/capital inscripto. Fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

IMPUESTO: 16090 (12°oo)

TASA: 6,75°00

82147 (3°oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

20- DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

No es materia de inscripción la disolución por vencimiento del plazo.

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Contrato de disolución y nombramiento de liquidador/es en original y una copia, firmado por todos los socios componentes, conjuntamente con los liquidadores. O bien, acta de asamblea en original y una copia, con certificación de firmas ante autoridad competente. Precisar causal disolutoria.
- 3) Certificados de: Libre Deuda Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal -
- 4) Certificado Libre Deuda Previsión Social Ley 14499 (expedido por AFIP- D.G.I.).-
- 5) Certificado Libre Inhibición de los socios y de la sociedad, expedido por el Registro General.
- 6) Certificado de Libre Gravamen de cuotas societarias y de los socios.
- 7) certificado de Libre Inhabilitación del/los liquidador/es, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 8) Certificado de Libre Prenda del Fondo de Comercio y de los Bienes Muebles Individualizables (marca y número) en caso que corresponda, expedido por el Registro de Créditos Prendarios.
- 9) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 10) Inventario y Balance conforme art. 103 (un ejemplar).
- 11) Vista a A.P.I.
- 12) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 13) Reposiciones: tasa: 6,75 por mil s/capital inscripto; impuesto: 12 por mil s/ capital inscripto y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir).

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

IMPUESTO : 16090 (12°oo)

TASA: 6,75°00

82147 (3°oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

Nota: si se procede a la liquidación de la sociedad, el/los liquidador/es designado/s, deberán cumplimentar lo normado por el art. 111 de la ley 19.550 -balance final y proyecto de distribución-

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

21- NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional autorizado para diligenciar el trámite.
- 2) Dos ejemplares del acta donde se designa liquidador debidamente firmadas por los socios con certificación ante autoridad competente o con certificación de contenido por autoridad competente.-
- 3) Certificado de Libre Inhabilitación del Liquidador designado expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO:

- 92041 (200 mt)
- 92217 (100 mt)
- 94038 (140 mt)
- 49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

22- MODIFICACIÓN ESTATUTO

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Contrato o acta en la que se resuelve la modificación pertinente, con redacción de la cláusula correspondiente, firmas de los socios, en dos ejemplares certificados por autoridad competente.
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO:

- 92041 (200 mt)
- 92217 (100 mt)
- 94038 (140 mt)
- 49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 4) Publicación de edictos por un día, previa autorización del texto por secretaría.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

SUBSANACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional autorizado para diligenciar el trámite-.
- 2) Dos ejemplares del acta de reunión de socios donde se aprobó: la subsanación, el estatuto o contrato y el balance de subsanación, firmado por los socios con certificación de firma ante autoridad competente.
- 3) Dos ejemplares del estatuto o contrato correspondiente al tipo social adoptado debidamente firmados por los socios con certificación respectiva. Téngase presente que, en el art. referido a la denominación social, deberá expresar la continuidad jurídica entre la sociedad no constituida regularmente y la adoptada en virtud de la regularización.
- 4) Dos ejemplares del Inventario y Balance en legal forma.
- 5) Certificado de Libre Inhabilitación de los socios y, en su caso, de los directores electos.
- 6) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 7) Publicación de edicto por un día, previa autorización del texto por secretaría.
- 8) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°00

82147 (3°00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

FIDEICOMISO

Los Registros Públicos de Santa Fe, Rosario y Rafaela, inscribirán los contratos de Fideicomiso cuando se verifique alguno de los dos siguientes supuestos:

- A) El fiduciario o uno de los fiduciarios designados, tengan domicilio real o especial dentro de esta primera circunscripción judicial.
- B) Las acciones o cuotas societarias de una sociedad inscrita ante dichos Registros, formen parte de los bienes objeto del contrato de fideicomiso.

Los Registros Públicos de Rosario y Venado Tuerto, únicamente inscribirán los contratos de Fideicomiso en donde se configure el supuesto B) que antecede

Requisitos:

- 1) Solicitud de inscripción firmada por el mandatario especial - profesional designado para el trámite-.
- 2) Contrato de Fideicomiso en original y una copia, otorgado por instrumento público o privado con firmas certificadas, conforme art. 1669 del CÓD. C. Y C.
- 3) Certificados de Libre Inhabilitación de los otorgantes, fiduciante y fiduciario.
- 4) Declaraciones Juradas de Persona Políticamente Expuesta de los otorgantes, fiduciante y fiduciario.
- 5) Declaración Jurada de Origen y Licitud de Fondos, en su caso.
- 6) En el supuesto de ser otorgante del contrato una sociedad:
 - a) datos de inscripción de la sociedad, certificado de su subsistencia y últimas autoridades inscriptas.
 - b) un ejemplar certificado de la resolución o acto societario que aprueba el otorgamiento del contrato de fideicomiso.
 - c) si algún otorgante del contrato, es sociedad extranjera, deberá acreditar la inscripción en el país de su sucursal o representación permanente.
- 7) Si algún otorgante del contrato de fideicomiso se encuentra registrado ante los Registros Públicos, conforme el Art. 320 del CÓD. C. Y C., individualizará tal registración.
- 6) Acreditar la Titularidad y Libre Disponibilidad de bienes afectados al fideicomiso, en su caso.

8) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

IMPUESTO: 16045 (12°/%) en caso de que se fije remuneración al fiduciario

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)

92217 (100 mt)

94038 (140 mt)

49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

9) Oportunamente y de corresponder, se ordenará el Registro de los Bienes Fiduciarios.

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

-

SOCIEDAD EXTRANJERAS

(Para consultar hacer click sobre cada uno de los Items)

- **1- Constitución**
- **2- Sucursales**
- **3- Cancelación de Inscripción de
Sociedad Extranjera**

[Volver al Menú Principal](#)

SOCIEDAD EXTRANJERAS

1- CONSTITUCIÓN (Art. 118 a 124 - Ley n° 19550)

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Documentación que acredite:
 - Hallarse constituida en el país de origen con copia del contrato o estatuto y sus reformas y certificado de subsistencia; si en su país, por el tipo social, no se registra, deberá adjuntar copia fiel legalizada del instrumento de constitución. (Dos copias serán traducidas y legalizadas en su caso)
 - Decisión de crear la representación o sucursal o su instalación en el país, con designación de representante, el domicilio y capital afectado si correspondiere. (Traducidas y legalizadas en su caso, firmadas por el presidente con certificación de firmas)
- 3) Acompañar último balance de la “sociedad” debidamente certificado por profesional habilitado a sus efectos del país de origen, con constancia de vigencia de la matrícula por el colegio respectivo, excepto en caso de sucursales.
Acreditar mediante informe especial el capital asignado en pesos argentinos - moneda nacional.
- 4) Denunciar datos personales completos del representante y adjuntar el certificado de Libre Inhabilitación (Registro de Procesos Universales) y de antecedentes penales (Registro Nacional de Reincidencia).
- 5) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 6) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

7) DDJJ Origen y Licitud de los Fondos Ley 25246 resol. UIF 29/11 cuando el capital supere los \$200.000 .-

8) Si el tipo social es desconocida en nuestra legislación, deberá efectuar el trámite primero por Inspección Jurídica

9) Caso Sociedad Extranjera encuadrado en Artículo 123 de la Ley N°19550, corresponde reponer por monto indeterminado y no publica edictos.

Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
 92217 (100 mt)
 94038 (140 mt)
 49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a SOCIEDADES EXTRANJERAS](#)

SOCIEDAD EXTRANJERAS

2- SUCURSALES

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de asamblea o de reunión de socios, en original y una copia en la que se resuelve la creación de la sucursal, con mención del capital afectado, domicilio determinado de la sucursal (calle y número) y quien estará a cargo de la administración, firmadas por el presidente con certificación de firma y texto por autoridad competente y legalización de firma en la provincia de origen.-
- 3) Un ejemplar del estatuto del estatuto o contrato social con sus últimas reformas y con las constancias de inscripción en el Registro Público del domicilio principal, certificado ante autoridad competente.
- 4) Certificado de subsistencia de la entidad ante el Registro Público respectivo.-
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre el capital afectado a la sucursal, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.-
- 7) Certificado de Libre Inhabilitación del administrador designado.
- 8) DDJJ Origen y Licitud de Fondos Ley N° 25246 resol. UIF 29/11 cuando el capital asignado supere los \$200.000 debidamente firmado por el representante legal de la sociedad madre.

[Volver a SOCIEDADES EXTRANJERAS](#)

SOCIEDAD EXTRANJERAS

3- CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD EXTRANJERA

- 1) Solicitud de inscripción firmada por el mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Acta de Directorio donde se resuelve la cancelación de inscripción en original y una copia, con certificación de firmas por autoridad competente.
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de justicia: monto indeterminado y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir).

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
 92217 (100 mt)
 94038 (140 mt)
 49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	4)94108 (160 mt)
siguientes	5)94117 (6 mt)
última de cada instrumento	6)94092 (90 mt)
foja única (original)	7)94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	8)94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a SOCIEDADES EXTRANJERAS](#)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

UNIÓN TRANSITORIA

- 1) Solicitud de inscripción firmada por el mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Contrato de U.T. (conforme Art. 1464 y sgtes. - CCYCN), en original y una copia, con certificación de firmas por autoridad competente.
- 3) Certificado de Subsistencia de las Sociedades y últimas autoridades inscriptas.
- 4) Un ejemplar certificado ante autoridad competente de la resolución societaria que aprueba la constitución de la U.T..
- 5) Certificado de Libre Inhabilitación de los participantes y de los representantes, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 6) Datos de inscripción registral de cada una de las sociedades integrantes e individualización, en su caso, de cada uno de los miembros participantes; si alguna sociedad es extranjera, acreditar inscripción en nuestro país de sucursal o representación permanente.
- 7) Declaración jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley N°25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 8) Reposiciones: Tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil respectivamente s/ fdo. común operativo, con tope de \$45000, Impuesto de sellos y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

IMPUESTO: 16090 (12°oo)

TASA: 6,75°00

82147 (3°oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

CONSORCIO DE COOPERACIÓN Art. 1470 y sgtes. - CCYCN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Dos ejemplares de la escritura pública o instrumento privado que contenga el contrato del consorcio con los recaudos establecidos por el Art. 1474 y sgtes. - CCYCN, debidamente firmados por los intervinientes con certificación de autoridad competente.
- 3) Si uno de los integrantes fuera una sociedad, se deberán acompañar: los datos de inscripción registral, el certificado de subsistencia e informe de últimas autoridades inscriptas (todo expedido por el Registro Público correspondiente) y también adjuntarán la resolución social que aprobó la participación en el consorcio (transcripción de la misma firmada por representante social con certificación de firma y contenido);
- 4) Deberá acreditarse la titularidad y libre disponibilidad de los bienes, afectados al fondo común operativo;
- 5) Reposiciones: Tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil respectivamente s/ fdo. común operativo, con tope de \$45000, Impuesto de sellos y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

IMPUESTO: 16090 (12°/oo)

TASA: 6,75°/00

82147 (3°/oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°/oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

ADMINISTRADORES DEL CONSORCIO

- 1) Tanto su designación y reemplazo, deben inscribirse en el Registro Público, adjuntando a tal efecto el certificado de Libre Inhabilitación expedido por el Registro de Procesos Universales de la persona designada, denunciando sus datos personales completos.
- 2) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley N° 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO (LEY N° 11.867)

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional autorizado para diligenciar el trámite-.
- 2) Dos ejemplares del contrato de transferencia (escritura pública o instrumento privado) firmadas por todos los intervinientes después de transcurridos diez días desde la última publicación (Art. 4°), con certificación de firmas por autoridad competente.
- 3) Comprobante de haberse publicado previamente durante cinco días en el boletín oficial y en un diario local (Art. 2°).
- 4) Declaración de las oposiciones habidas y la retención y depósito de fondos efectuados conforme Art. 4° y 5° de la ley o, en su caso, manifestación expresa de que, dentro del término de ley, no se practicaron oposiciones o que las realizadas fueron dejadas sin efecto, firmado ello por el escribano o martillero interviniente.
- 5) Certificados de:
 - Libre Inhibición de los intervinientes (Registro General)
 - Libre Gravamen de cuotas del transmitente, en caso de corresponder (Registro Público)
 - Libre Deuda Previsión Social Ley N°14499 (A.F.I.P.) del transmitente,
 - Certificados de: Libre Deuda Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal
 - Libre Prenda del Fondo de Comercio y, en caso de corresponder, de los bienes muebles individualizables con marca y número (Registro de Créditos Prendarios),
 - Libre Inhabilitación del comprador (Registro de Procesos Universales)
- 6) Dos ejemplares del inventario y balance del transmitente firmado por contador y con certificación del C.P.C.E.
- 7) Publicación por un día en el boletín oficial con previa autorización del Registro Público.
- 8) Reposiciones: tasa e impuesto de sellos: 6,75 por mil y 14 por mil respectivamente sobre el precio de transferencia y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API**IMPUESTO:** 16018 (17°/%)**TASA:** 6,75°/00

82147 (3°/00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°/00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

**REGISTRO DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 320
DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, A LOS FINES DE
LA POSTERIOR RÚBRICA DE LIBROS CONTEMPLADAS EN EL
ARTÍCULO 323 DE LA CITADA NORMATIVA**

- 1) Solicitud de inscripción, sellada con 18,75 por mil, sobre el capital declarado y con la siguiente información:
- a) datos personales completos.-
 - b) objeto.
 - c) capital.
 - d) domicilio comercial.
 - e) administración y firma comercial: (quien está a cargo).-
 - f) fecha inicio de actividades.
 - g) firma del interesado certificada por autoridad competente. (escribano, oficina de certificaciones o juzgado si es del interior)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°/00

82147 (3°/00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°/00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

IMPUESTO: 16072 (12°/00)

- 2) Certificado de Libre Inhibición, expedido por el Registro General de la Propiedad.
- 3) Certificado de Libre Inhabilitación, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 4) Fotocopias certificada por autoridad competente de 1° y 2° hojas del documento de identidad y adjuntar certificado de conducta.
- 5) Declaración Jurada de persona políticamente expuesta.
- 6) Sellado API para certificado de Inscripción (Código 94074)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

RÚBRICA

- 1) Solicitud de rúbrica citando datos de inscripción (número, folio, libro y número de legajo, plazo de duración, domicilio social, denominación y número de los libros a rubricar); firmado por el gerente o presidente, según corresponda; o apoderado con facultades suficientes.
- 2) Libros que desea rubricar y sellados correspondientes:

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

RÚBRICA DE LIBROS	
Nota Solicitud	94083 (90mt)
1 a 150 hojas	94135 (300mt)
151 a 300 hojas	94144 (450mt)
301 a 600 hojas	94153 (600mt)
600	94153 (600mt) + 94162 (150mt)
RÚBRICA DE CD/DVD (por cada libro)	
Nota Solicitud	94083 (90mt)
Por cada libro dentro del CD	código 94153 (600 mt) + código 94162 (150 mt)

- 3) En el caso de existir **libros anteriores**, deberá presentarse **la primera y la última hoja** ocupada, del último libro, para su verificación. Manifiestar dichos datos en el pedido presentado.
- 4) Caso de contar con **autorización para el empleo de medios mecánicos**, además de citar lo indicado en el ítem 1), **deberá indicarse número de resolución y fecha**.-
- 5) Para solicitar la rúbrica de libros encuadernados, el **máximo de hojas a dejar en blanco** es de **10 (diez)**, excepto para el **copiativo que será de 50**.-
Mientras que para medios mecánicos, es de **50 (cincuenta)**.-
- 6) En el caso de sociedades del interior de la provincia, los libros deben rubricarse ante el juzgado correspondiente, ***excepto si son hojas móviles*** y en el caso de sociedades anónimas, los libros ***registro de accionistas o registro de acciones***, los cuales deben rubricarse ante este registro público de comercio.-

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

AUTORIZACIÓN DE USO MEDIOS INFORMÁTICOS EN LA CONTABILIDAD (SOPORTE EN PAPEL)

- 1) Solicitud de autorización de reemplazo de sistema contable actual o implementación de uno nuevo, sellada con firma del presidente o socio gerente certificada ante autoridad competente, autorizando al contador a intervenir en el trámite, e indicando listado de libros a habilitar y la cantidad de elementos móviles para cada uno de ellos (200, 400, 500, 1000, etc.).-
- 2) Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

94126 (500 mt) + 94083 (90mt)
92041 (200mt) + 92217(100mt)

- 3) Datos completos de la sociedad (número inscripción, folio, libro y legajo).-
- 4) Informe especial RT37, emitido por profesional en ciencias económicas, conteniendo descripción del sistema contable propuesto, datos referentes a marca, modelo y número identificador del equipo informático (CPU e impresora), situación ante ANSES Y API, certificado por Consejo Profesional respectivo.
- 5) Plan de cuentas.-
- 6) Modelo de hoja, con ejemplo de uso, insertando nombre del libro (coincidente con el solicitado) y denominación de la sociedad.
- 7) Número de C.U.I.T/C.U.I.L. del solicitante.
- 8) Listado de libros habilitados de la sociedad.-

Indicación expresa de que sistema permite la individualización de las operaciones, las correspondientes cuentas deudores y acreedores y su posterior verificación y cumplir con exigencias legales aplicables.

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

AUTORIZACIÓN DE USO MEDIOS INFORMÁTICOS EN LA CONTABILIDAD

(SOPORTE EN CD-R / DVD)

1) Solicitud de autorización de reemplazo de sistema contable actual o implementación de uno nuevo, sellada con firma del presidente o socio gerente certificada ante autoridad competente, autorizando al contador a intervenir en el trámite.

2) Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

94126 (500 mt) + 94083 (90mt)

92041 (200mt) + 92217(100mt)

3) Datos completos de la sociedad (número inscripción, folio, libro y legajo).-

4) Hoja (s) modelo de los libros a grabar en cd-r, impreso en papel. (a los efectos de su visualización)

5) Informe especial RT 37, con sus respectivos anexos emitido por profesional en ciencias económicas, conteniendo descripción del sistema contable propuesto, datos referentes a marca, modelo y número identificadorio del equipo informático (CPU e impresora), programa a utilizar, debiendo ser cada CD-R autoejecutable, situación ante ANSES Y API, certificado por consejo profesional respectivo.

5) Plan de cuentas.-

6) Hoja modelo de los libros a grabar en CD-R, impreso en papel, insertando nombre del registro contable (coincidente con el solicitado) y denominación de la sociedad.

7) Número de C.U.I.T/C.U.I.L. del solicitante.

8) Listado de libros habilitados de la sociedad y su eventual reemplazo.

9) Manifestación expresa firmada por el representante legal de la sociedad respecto del compromiso de preservar la posibilidad de lectura de los medios de registración durante el período que la Ley determina, extender en listados de papel los registros que solicite cualquier organismo de contralor, y para el caso de progresos tecnológicos, mantener vigencia de las maquinas lectoras o que se vuelquen en la nueva tecnología.

Tener en cuenta

- Deberá contener una detallada exposición del sistema a emplear mencionando:
 - 1) Que el sistema propuesto se adecue al Art. 61 de la ley 19550.
 - 2) Que se garantiza la estabilidad, perdurabilidad e inalterabilidad del sistema y sus registraciones, indicando medidas de seguridad informática implementadas a fin de garantizar el correcto asiento de todas las transacciones, que no permite la eliminación de asientos, y también como se subsanan errores u omisiones de registración. (contraasientos). Características técnicas del hardware y software.
 - 3) Acreditar la imposibilidad física de alterar la información contenida en los CD ROM, que serán no regrabables con formato de lectura standard que permita ser leído en cualquier computador, su visualización y posibilidad de impresión (auto-ejecutables), con registración cronológica, numeración consecutiva y correlativa de hojas, e identificados en forma externa e interna.
 - 4) Que la sociedad preservará los CD ROM en adecuado ámbito de conservación, incluyendo resguardo ignífugo.

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

EXTRAVÍO LIBROS

- 1) Nota solicitando se inicie el trámite correspondiente al extravío de libro, con firma certificada ante autoridad competente del socio gerente o, en su caso, del presidente del directorio. individualizado nombre del libro, número correspondiente y cantidad de hojas que lo componen.
- 2) Denuncia policial, en original o fotocopia certificada por autoridad competente (en la que se detalle el/los libros extraviado/s).-
- 3) Constancias de inscripción en Impuestos Nacionales y Provinciales.-
- 4) Certificados de Libre Deuda (Constancia de Cumplimiento Fiscal API). - certificado AFIP N° Ley 14.499 (o F 522/A firmado por el representante legal o certificado fiscal para contratar Ley N° 17250)
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado-

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO:

92041	(200 mt)
92217	(100 mt)
94038	(140 mt)
49029	(20 mt)

- 6) Se fijará fecha de audiencia y, posteriormente, se correrá vista al señor fiscal en turno.-

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

PODER O MANDATO ESPECIAL

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Dos ejemplares de la escritura pública certificadas por autoridad competente.-
- 3) Certificado de Libre Inhabilitación del apoderado designado, expedido por el registro de procesos universales.-
- 4) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley N° 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.-

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite;
- 2) Reposiciones: tasa retributiva de justicia: 6,75 por mil sobre fondo común operativo (ART. 1458 - CCYCN) y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir).

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°/00

82147 (3°/00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3°/00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Contrato de agrupación (conforme Art. 1455 y sgtes. - CCYCN), en original y una copia, con certificación de firmas ante autoridad competente;
- 4) Datos de inscripción registral de cada una de las sociedades integrantes e individualización, en su caso, de cada uno de los participantes;
- 5) Subsistencia de las sociedades y ultimas autoridades inscriptas; si es sociedad extranjera, acreditar inscripción en el país de sucursal o representación permanente.
- 6) Acta de asamblea de socios donde se trata y aprueba la participación de cada sociedad en la agrupación de colaboración a constituir;
- 7) Certificado de Libre Inhabilitación de integrantes y representantes, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 8) En su caso, acreditar la titularidad y libre disponibilidad de los bienes afectados al fondo común operativo.
- 9) Una vez inscripta la agrupación, remitir un ejemplar del contrato y su inscripción a la comisión nacional de defensa de la competencia (Art. 369, Ley N°19550)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

AGENTE INSTITORIO

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Contrato en original y una copia, firmadas y certificadas por autoridad competente.-
- 3) Certificado de Libre Inhabilitación del agente designado, expedido por el Registro de Procesos Universales.-
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley N° 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 6) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.-

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

[Volver al Menú Principal](#)

LEGISLACIÓN

A- NORMATIVA NACIONAL:

- 1- Código Civil y Comercial de la Nación
- 2- Ley N° 19550
- 3- Ley N° 20705 Sociedad de Estado
- 4- Ley N°22172
- 5- Ley N° 11867 Transmisión de establecimientos comerciales e industriales
- 6- Ley N° 23576 de Obligaciones Negociables
- 7- Ley N°27349 Apoyo al Capital Emprendedor -Sociedad por Acciones Simplificadas-

B- NORMATIVA PROVINCIAL:

- 1- Ley N°3397 Creación Registro Público de Comercio de Santa Fe
- 2- Ley N°13736
- 3- Acuerdo ordinario del 09/12/15, Acta N° 52, vigencia a partir del 14 de marzo 2016 (CSJ) (Tasas de Justicia)
- 4- Acordada de la Excma Corte Suprema de Justicia 16/12/92 Acta N° 74.17 (Forma para los escritos)
- 5- Acordada Acta N° 130, punto 5 de fecha 05/09/86 (Rúbrica de libros del interior provincial)

[Volver al Menú Principal](#)

EMITIR TASAS E IMPUESTOS

1-Tasas retributivas de Servicios Judiciales para Informes

Acuerdo ordinario del 05/12/17, Acta N° 48, Ref. Tasas Retributivas de Servicios Judiciales (Expte n°194/02) vigencia a partir del 01 de marzo 2018.-

INFORME SIMPLE	Ver valor actualizado
INFORME CON FIRMA:	Ver valor actualizado
INFORME COMPLETO SIMPLE	Ver valor actualizado
INFORME COMPLETO CON FIRMA	Ver valor actualizado

Importante: En cada caso, además de tasas retributivas de servicios judiciales, debe abonar sellado A.P.I. (código 94074) (www.santafe.gov.ar)

COPIAS IMÁGENES DIGITALIZADAS	Ver valor actualizado
-------------------------------	---------------------------------------

Importante: En cada caso, además de tasas retributivas de servicios judiciales, debe abonar sellado A.P.I.: (www.santafe.gov.ar)

- 1° hoja del documento solicitado (código 94108)
- Sigüientes hojas del documento: (código 94117 x cantidad hojas del documento).

2- Impuesto de Sellos y Tasas retributivas de servicios (A.P.I.)

Para efectuar liquidación de Impuestos, Tasas y Fojas de actuación debe ingresar:

- 1-www.santafe.gov.ar
- 2- trámites
- 3- Impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios: liquidación web.

IMPORTANTE

Si Ud. no posee los códigos pertinentes al trámite que desea efectuar, debe ingresar (desde el punto 3-) a:
Registro Público de Comercio – Liquidaciones obligatorias

[Volver al Menú Principal](#)

FORMULARIOS

-Formulario Informes

- Debe abonar tasa judicial y sellado A.P.I.. (Remitirse a Emitir Tasas e Impuestos)
- Puede ser solicitado por cualquier interesado.-

Obtener FORMULARIO haciendo [click AQUÍ](#)

-Formulario Modelo Pedido de Rúbrica

Obtener FORMULARIO haciendo [click AQUÍ](#)

Certificado Libre Inhabilitación

- Su tramitación se realiza en Registro de Procesos Universales o similar, según domicilio real de la persona sobre la que se informa.
- Se acompaña con firma del Funcionario a cargo.-

-Certificado de libre Inhibición

- Su tramitación se realiza en Registro de la Propiedad, según domicilio real de la persona sobre la que se informa.

Obtener CERTIFICADO haciendo [click AQUÍ](#)

-Libre Deuda Previsión Social Ley N° 14499 expedido por AFIP

Obtener LIBRE DEUDA haciendo [click AQUÍ](#)

-Formulario 522-A AFIP

Obtener FORMULARIO haciendo [click AQUÍ](#)

-Certificado Fiscal para contratar Ley N° 17250 AFIP

Obtener CERTIFICADO haciendo [click AQUÍ](#)

-Constancia de cumplimiento fiscal (A.P.I.)

Obtener CONSTANCIA haciendo [click AQUÍ](#)

[Volver al Menú Principal](#)

DECLARACIONES JURADAS

-Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Ley N°25246 y modif. Res. UIF 11/2011

- Acompañar con la firma certificada por Autoridad Competente: Poder Judicial, Escribano o firma autorizada de Banco.-

Obtener DECLARACIÓN JURADA haciendo [click AQUÍ](#)

-Origen y Licitud de los Fondos (Ley N°25246 y modif. Res. UIF 29/2011)

www.uif.gov.ar

- Acompañar con la firma certificada por Autoridad Competente: Poder Judicial o Escribano.-

[Volver al Menú Principal](#)